



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 12 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 292-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La CARTA N°008-2024-UNIA-DCB, de fecha 07 de agosto del 2024, la Tesista **DEYSI CUMAPA BARBARAN**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"EL APRENDIZAJE DIALÓGICO Y LAS ACTITUDES INTERCULTURALES EN NIÑOS DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°64836-B BENA JEMA-2019"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 13 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 07 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

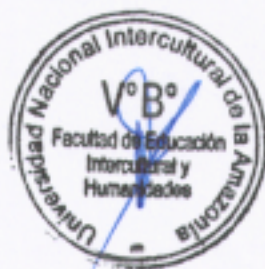
Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "EL APRENDIZAJE DIALÓGICO Y LAS ACTITUDES INTERCULTURALES EN NIÑOS DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°64836-B BENA JEMA-2019", presentado por la Tesista **DEYSI CUMAPA BARBARAN**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : viernes, 16 de agosto del 2024

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

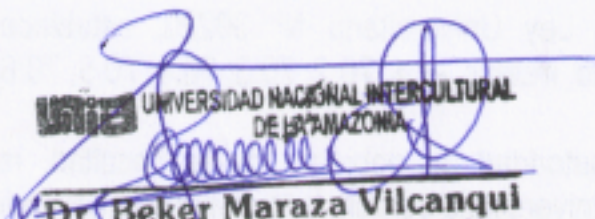
- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dra. MONICA ROSARIO YON DELGADO | Presidente |
| • Mg. MANUEL CALLE IGNACIO | Secretario |
| • Lic. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO | Vocal |
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Accesitario |

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "EL APRENDIZAJE DIALÓGICO Y LAS ACTITUDES INTERCULTURALES EN NIÑOS DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°64836-B BENA JEMA-2019", al Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Bekér Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Títulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEIB
Asesora
Tesista
Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha 07 de agosto del 2024

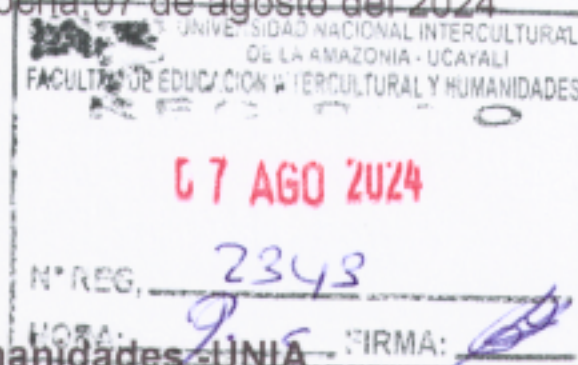
CARTA N° 008-2024-UNIA-DCB

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA

Presente.



ASUNTO: Solicito Fecha y hora de sustentación

Por intermedio de la presente le hago llegar la tesis aprobada: "El aprendizaje dialógico y las actitudes interculturales positivas en niños de quinto y sexto grado de primaria de la Institución Educativa N°64836-B Bena Jema -2019", de la Bachiller **Deysi CUMAPA BARBARÁN**, de la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Así mismo, señalo fecha para sustentación viernes 16 de agosto del presente año, horas 10:00am.

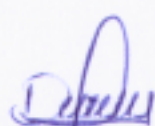
Adjunto:

- Copia de Bachiller
- (3) Tres ejemplares de Tesis con folder manila
- Resolución de aprobación de tesis
- Anexo N°12 Acta levantamiento de observación y aprobación/desaprobación de tesis.
- Reporte de similitud (Turnitin)

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente,

*Pare a secretaría
académica para
emitir resolución
07/08/24*


Deysi CUMAPA BARBARÁN
DNI N°44734814
Celular:985 247 010